9

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 13.933.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL DOCTOR DON AMADEO RUIZ ARCE.-

Asunción, 3 de Junio de 1946.-

Nº 2.562.

VISTA: la presentación del Dr. Amadeo Ruiz Arce (Exp.M.H.Nº 3587/45) en la que solicita su jubilación extraordinaria, en mérito a los quince años, nueve meses y diez días de servicios prestados en la Administración de Justicia; el informe del Departamento de Asistencia Pública del Ministerio de Salud P. y Previsión Social; el dictamen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 2º y 4º de la Ley Nº 1216, de Magistrados Judiciales y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲. 174.40.-CIENTO SETENTA Y CUATRO GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS al Doctor Don Amadeo Ruiz Arce, en mérito a los quince años, nueve meses y diez días de servicios prestados en la Administración de Justicia.

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Público.

LAG.